FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

CLORURO SÓDICO

Fecha inicial 01/01/2010

Edición revisada nº: 1	Fecha revisión: 26/03/2012	Reemplaza a: 01/01/2010
Los cambios introducidos se señalan en la sección 16 de esta ficha.		

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

CLORURO DE SODIO (SODIUM CHLORIDE)

- También llamada SAL COMÚN, SAL DE MESA, CLORURO SÓDICO, SAL VACUUM, SAL MARINA, HALITO.
- No precisa de identificador del producto de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del **Reglamento 1272/2008,** de 16/12/2008, Sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (DOCE nº L 353, de 31/12/2008).

TIPO DE SUSTANCIA

- Composición: mono constituyente.
- Origen: inorgánico.

USOS PERTINENTES

- ALIMENTARIO.
- Usos aconsejados:
  - como condimento de algunos platos,
  - como conservante en los salazones de carnes y pescado (incluso de algunas verduras),
  - así como en la elaboración de ciertos encurtidos.
- Usos identificados:
  - Es esencial para mantener el equilibrio iónico del organismo.
  - No es combustible, se ha usado también como agente extintor.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

- Nombre de la empresa: SALINAS DE NAVARRA, S.L.
- Dirección completa: C/MIRAVALLES 11, 31191 BERIAIN, NAVARRA (ESPAÑA)
- Número de teléfono: 34-948312571
- Número de fax: 34-948312358
- Dirección electrónica de la persona competente responsable de la ficha de datos de seguridad: _____

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

- Nº teléfono de emergencia de la empresa: _____
- Horario de oficina disponible: _____
- Nº teléfono del organismo oficial consultivo competente; en el caso de España el organismo designado es el Servicio de Información Toxicológica (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses):
  - Teléfono: + 34 91 562 04 20 (solo emergencias toxicológicas).
  - Información en español (24h/365 días).

(*) La empresa no tiene obligación de comunicar la composición de cada fórmula al Servicio de Información Toxicológica del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses porque no es sustancia tóxica.

Edición revisada nº: 1	Fecha revisión: 26/03/2012	Reemplaza a: 01/01/2010
Los cambios introducidos se señalan en la sección 16 de esta ficha.		

2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA	▪ No se considera una sustancia peligrosa según las normas de clasificación del **Reglamento (CE) nº 1272/2008**.
ELEMENTOS DE LA ETIQUETA	▪ No procede la indicación de los siguientes elementos: - pictogramas de peligro, - palabras de advertencia, - indicaciones de peligro, - consejos de prudencia.

3.- COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LAS SUSTANCIAS/COMPONENTES

CLORURO DE SODIO	▪ Fórmula molecular ClNa ▪ IUPAC Nombre: cloruro de sodio
YODURO POTÁSICO (SAL IODADA)	▪ Yoduro potásico, yodato potásico, u otro derivado yodado autorizado por la Dirección General de Salud Pública. ▪ Añadido a la sal común en la proporción conveniente para que el producto terminado contenga 60 miligramos de yodo por kilogramo de sal, admitiéndose una tolerancia del 15 por 100.
ANTIAPELMAZANTES (*)	▪ SAL COMÚN - Ferrocianuro potásico, H-7.198, 10 g/kg aislados o en conjunto, expresado en ión ferrocianuro. ▪ SAL IODADA - Carbonato cálcico, E-170, 20 g/kg sobre producto seco, aislado o en conjunto. - Carbonato magnésico, H-7.034, 20 g/kg sobre producto seco, aislado o en conjunto. - Fosfato tricálcico, H-7.102, 20 g/kg sobre producto seco, aislado o en conjunto. - Estearato cálcico, H-7.217, 20 g/kg sobre producto seco, aislado o en conjunto.

(*) OBSERVACIONES: los aditivos, a efectos de REACH, se definen como sustancias añadidas intencionadamente para estabilizar la sustancia. Por lo tanto, un aditivo constituiría parte esencial de la sustancia y no tendría que ser considerado de forma independiente a la sustancia. Sin embargo, cualquier otra sustancia añadida intencionadamente a la sustancia inicial con una función distinta a la de estabilizar la sustancia tendría que ser considerada de forma independiente.

Edición revisada nº: 1	Fecha revisión: 26/03/2012	Reemplaza a: 01/01/2010
Los cambios introducidos se señalan en la sección 16 de esta ficha.		

4.- PRIMEROS AUXILIOS

INHALACIÓN	▪ Sacar al aire libre. Busque atención médica para cualquier dificultad respiratoria.
CONTACTO CON LA PIEL	▪ Puede irritar la piel dañada. Lavar con jabón y abundante agua.
CONTACTO CON LOS OJOS	▪ Lave los ojos inmediatamente con abundante agua, levantando los párpados superior e inferior ocasionalmente. Busque atención médica si persiste la irritación.
INGESTIÓN	▪ De grandes cantidades, dele de beber agua y obtener atención médica.
MANIPULACIÓN	▪ Debe disponer de extracción adecuada en aquellos lugares donde se forma polvo.
ALMACENAMIENTO	▪ Mantener el envase cerrado en un lugar seco.
OTRA INFORMACIÓN	▪ Evite la formación de polvo.

5.- MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

MEDIOS DE EXTINCIÓN	▪ Producto no inflamable. ▪ Usar medidas de extinción que sean apropiadas a las circunstancias locales y el medio ambiente circundante.
PELIGROS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA	▪ No es combustible.
RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	▪ Usar equipo de respiración autónomo para la lucha contra el fuego si es necesario.

6.- MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

PRECAUCIONES PERSONALES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

- Evitar la formación de polvo.
- Protección respiratoria: no es necesario. Si los niveles de polvo son muy altos utilizar mascarillas.
- Protección de las manos: En caso de contacto prolongado o repetido, utilizar guantes.
- Protección de los ojos: no es necesario. Si los niveles de polvo son muy altos utilizar gafas de seguridad
- Medidas de higiene: procedimiento general de higiene industrial.
- Medidas de emergencia: procedimiento de la empresa de emergencia.

PRECAUCIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE.

- No se considera dañino para el medio ambiente.
- No dejar que el producto penetre en el alcantarillado.

MÉTODOS Y MATERIAL DE CONTENCIÓN Y DE LIMPIEZA.

- En caso de caída accidental del producto, se aplicarán los métodos de limpieza establecidos: técnicas de aspiración, etc. Recoger en seco.
- Guardar en cubos/contenedores apropiados y cerrados y debidamente etiquetados para su eliminación.

7.- MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

PRECAUCIONES PARA UNA MANIPULACIÓN SEGURA

- No es producto peligroso. No hay recomendación técnica en especial.
- Medidas generales de higiene en el trabajo: no comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo; lavarse las manos antes y después de cada utilización; no usar la ropa de trabajo fuera del mismo, mantenerla limpia.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO SEGURO, INCLUIDAS POSIBLES INCOMPATIBILIDADES

- No es producto peligroso. Se recomiendan las precauciones normales al trabajar con productos químicos sólidos estables.
  - Consérvese en lugar fresco, sin humedad y bien ventilado.
  - Mantenga el envase cerrado cuando no lo esté usando.
  - No almacenar junto a productos químicos, residuos o productos de naturaleza no alimentaria.
- Embalaje en material apto para productos alimentarios.
- Estable en condiciones normales.
- Materias que deben evitarse: Agentes oxidantes fuertes.
- Productos de descomposición peligrosos formados en condiciones de fuego: Sodio / sodio óxidos, cloruro de hidrógeno gaseoso
- Cualquier práctica de eliminación debe cumplir con todas las leyes locales y nacionales y los reglamentos. No arrojar en el alcantarillado, en el suelo, o en cualquier cuerpo de agua.

USOS ESPECÍFICOS FINALES

- ALIMENTACIÓN.

Edición revisada nº: 1	Fecha revisión: 26/03/2012	Reemplaza a: 01/01/2010
Los cambios introducidos se señalan en la sección 16 de esta ficha.		

8.- CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

PARÁMETROS DE CONTROL

- No requieren controles técnicos específicos.
- No presentan riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- No requieren equipos de protección personal.
- No requieren control de exposición medioambiental.
- No se requiere un informe sobre la seguridad química.
- Límite permisible: no está regulado.

CONTROLES DE LA EXPOSICIÓN

- No existen valores límite de exposición profesional en España y en Europa, para el CLORURO SÓDICO y para el YODURO POTÁSICO, según el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT.
- Evite la formación de nubes de polvo. Asegure la buena ventilación del lugar en que se manipule el producto.

9.- PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

PROPIEDADES FÍSICAS

- Cloruro de sodio es un sólido inorgánico, cristalino, incoloro e inodoro a temperatura ambiente.
- pH: 5-8.
- Granulometría: Los granos de sal miden entre 0,7 mm y 3,2 mm de diámetro.
- Densidad de partícula/sólidos de NaCl a 20 ° C, 2,163 g / cm ³.
- Densidad aparente: 1.154 g/cm³.
- Densidad a 20ºC: 33gr/cm3.
- Masa molar: 58,4 g/mol.
- Punto de inflamación: No es combustible.
- Límites de inflamabilidad: No corresponde.
- Punto de fusión del cloruro de sodio sólido: 1074 K (801 °C).
- Punto de ebullición: 1738 K (1465 °C).

PROPIEDADES QUÍMICAS

- Solubilidad en el agua:
  - 317 g / L, Temp. 20 ° C, pH > = 7 <= 10
  - El NaCl es muy soluble en agua.
- Tensión superficial
  - 72,8 mN / m, Temp. 20 ° C, Concentración de 1,46 g / L

PELIGROSIDAD

- **Riesgos para la salud de las personas**
  - Ingestión: dañino en grandes cantidades;
  - Inhalación: puede producir irritación en altas cantidades.
  - Piel: puede producir sequedad e irritación leve.
  - Ojos: puede producir irritación y molestias.
- **Riesgos para el medio ambiente:**
  - se pueden dar en caso de producirse importantes derrames accidentales en zonas con vegetación o en cauces de agua dulce.
- **Riesgos especiales del producto:**
  - Ninguno en especial.

10.- ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

REACTIVIDAD	▪ No almacenar junto a ácidos fuertes que en caso de contacto podrían producir emanaciones de cloruro de hidrogeno, gas fuertemente corrosivo y asfixiante.
ESTABILIDAD QUÍMICA	▪ Estable. En condiciones normales de almacenamiento y manipulación no se conocen reacciones peligrosas.
POSIBILIDAD DE REACCIONES PELIGROSAS	▪ Se debe evitar el contacto con el litio.
CONDICIONES QUE DEBEN EVITARSE	▪ Con la presencia de humedad del medio ambiente es un producto corrosivo de metales, aluminio y aleaciones son atacados.
MATERIALES INCOMPATIBLES	▪ Incompatibilidad (materiales que se deben evitar): Agua. El Cloruro Sódico es altamente higroscópico.
PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN PELIGROSOS	▪ Productos peligrosos de descomposición: puede desprenderse humos y vapores irritantes. ▪ Productos peligrosos de combustión: no es combustible. ▪ Polimerización peligrosa: No debería ocurrir.

11.- INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

- Producto clasificado como no tóxico. DL50 (oral, rata) es de 3g/kg.
- No es irritante. Al entrar en contacto con la piel intacta, cloruro de sodio no causa la respuesta, ya sea en estado puro o en solución. Sin embargo, la piel lastimada puede ser considerablemente más irritada, dependiendo de la concentración de la solución salina.
- No se considera carcinogénico. El NaCl no se ha considerado carcinogénico tras los estudios en ratas con dieta F344/Slc por un período de dos años.

12.- INFORMACIÓN ECOLÓGICA

TOXICIDAD	▪ Los problemas ecológicos se pueden dar en caso de producirse importantes derrames accidentales en zonas con vegetación o en cauces de agua dulce. ▪ En caso de derrame de la carga de los vehículos de transporte, no utilizar agua para su eliminación, recoger en forma sólida. ▪ Toxicidad acuática poco probable. ▪ No hay potencial de bioacumulación.
PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD	▪ Estable. ▪ Degradable.
OTROS EFECTOS ADVERSOS	▪ Manteniendo las condiciones adecuadas de manejo no deben esperarse problemas ecológicos.

13.- CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS

- Si la Salmuera de Cloruro de Sodio se derrama, deberá recogerse en seco según el método establecido: aspiración, con pala, etc., depositándolo en recipientes debidamente identificados y cerrados para su correcta gestión posterior.
- Los residuos de Cloruro de Sodio se manejan de acuerdo a la reglamentación Estatal vigente.

DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES VIGENTES EN LA FECHA INICIAL DE LA FDS

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
  - Modificado por Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante real decreto 833/1988, de 20 de julio.

Edición revisada nº: 1	Fecha revisión: 26/03/2012	Reemplaza a: 01/01/2010
Los cambios introducidos se señalan en la sección 16 de esta ficha.		

14.- INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

NÚMERO ONU	▪ Mercancías sin peligro.
CLASE(S)	▪ Mercancías sin peligro.
GRUPO DE EMBALAJE	▪ Mercancías sin peligro.
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	▪ Mercancías sin peligro.
ETIQUETAS	▪ Mercancías sin peligro.
PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE	▪ No presenta un peligro para el medio ambiente conforme a los criterios de ADR, el RID y el ADN.
PRECAUCIONES PARTICULARES PARA LOS USUARIOS	▪ Mercancías sin peligro.

15.- INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

REGLAMENTO REACH - EXENCIONES DE APLICACIÓN A LA SAL COMÚN (CLORURO SÓDICO)

- La sal común (cloruro sódico) está **exenta del cumplimiento de los títulos II (registro), V (usuarios intermedios) y VI (evaluación)**, de acuerdo con la entrada 7 del anexo V de REACH. De acuerdo con esta entrada, los minerales, menas, concentrados de menas, etc., pueden acogerse a la exención comentada, siempre y cuando se trate de sustancias presentes en la naturaleza (véase artículo 3(39)) y no hayan sido modificadas químicamente (artículo 3(40)).

REGLAMENTO REACH - EXENCIONES DE APLICACIÓN A LOS ADITIVOS

- De acuerdo con el artículo 2, apartado 5, b), cuando una sustancia se utilice en alimentos o piensos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 178/2008, estará **exento de la aplicación de los títulos II (registro), V (usuarios intermedios) VI (evaluación) y VII (autorización)**, incluso cuando se utilice:
  - como aditivo alimentario, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 89/107/CEE;
  - como aromatizante en productos alimentarios, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 83/388/CEE y de la Decisión 1999/217/CEE;
  - como aditivo en piensos, dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 1831/2003;
  - en alimentación animal, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 81/471/CEE.
- Además, en la fase de producto terminado, destinado a **usuario final, no será de aplicación** lo dispuesto en el título IV, a las mezclas que se utilicen en alimentos o piensos, como aditivo alimentarios, aromatizante, aditivo en piensos o en alimentación animal.

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) nº 1272/2008 SOBRE CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y ENVASADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS (REGLAMENTO CLP).

- De cara al Reglamento CLP, los fabricantes, importadores y usuarios intermedios tienen obligación de clasificar, etiquetar y envasar las sustancias y mezclas conforme a CLP, antes de comercializarlas (Art. 4 del Reglamento CLP).
- De acuerdo con el artículo 1(5)(e), las sustancias y mezclas en forma de alimentos o piensos (inclusive cuando se utilicen como aditivos alimentarios, aromatizantes, aditivos en piensos, alimentación animal) en la fase de producto terminado, destinadas al usuario final, estarían **exentas de la aplicación del Reglamento CLP.**

- <u>EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD QUÍMICA:</u>
  - No se requiere un informe sobre la seguridad química según el Reglamento REACH.

16.- OTRA INFORMACIÓN

PARTES DE LA FICHA EN LAS QUE SE HAN INTRODUCIDO MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA FICHA ANTERIOR	
EXPLICACIÓN DE LAS ABREVIATURAS Y LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTA FICHA	▪ FDS = Ficha de datos de seguridad. ▪ INSHT = Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. ▪ ECHA = Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.
PRINCIPALES REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y LAS FUENTES DE DATOS	▪ Orientación sobre la recopilación de hojas de datos de seguridad. Versión1.0 - septiembre 2011.- **ECHA.** ▪ Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.- **INSHT.** ▪ Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.- **AESAN.** ▪ European Chemical Substances Information.- **ESIS.** ▪ Instituto Nacional del Consumo.